



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2014, en el punto L) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.*

### **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DIVERSO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL “RESIDENCIA DE INVESTIGADORES” Y ZONA DE PREINCUBACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE ALMENDRALEJO (2014/SUM/03).**

***Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.***

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, del contrato de suministro especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto U) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/SUM/03, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 70.000,00 € (SETENTA MIL EUROS), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordena, asimismo, a tenor del procedimiento de adjudicación adoptado, negociado sin publicidad, iniciar la licitación del contrato, procediendo a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización de su objeto.

**Segundo.-** Con fecha 23 de julio de 2014, se procedió a invitar a las siguientes empresas:



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

- MOBILIAR.
- COTEX
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.

A todas ellas se les invitó a que presentaran ofertas para la licitación del contrato, finalizando el plazo para ello el día 11 de agosto de 2014 a las 14 horas.

A término del plazo concedido, las ofertas presentadas son las siguientes:

- MOFEXSA: nº entrada: 11.440.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA: nº entrada: 11.497.
- MOBILIAR: nº entrada: 11.572
- COTEX: nº entrada: 11.591

**Tercero.-** Con fecha 13 de agosto de 2014, se constituye Mesa de Contratación, en acto no público, en presencia de D. Luís Alfonso Merino Cano (Presidente); como Vocales, D. Juan Antonio Díaz Aunió, D. Santiago Corchuelo Álvarez, D<sup>a</sup> Cristina Merino Cano, actuando como Secretaria de la Mesa, D<sup>a</sup> Carmen Gordillo Alcalá, procediéndose al examen de la documentación general contenida en los Sobres A de las proposiciones presentadas. Dicha documentación, a juicio de la Mesa, es correcta en todos los casos, admitiéndose por ello, todas las proposiciones.

Seguidamente, se procede a la apertura de los Sobres B que contienen las ofertas económicas. Siendo el presupuesto base de licitación de 57.851,24 euros más 12.148,76 euros en concepto de IVA (21%), las ofertas presentadas, excluido el IVA, han sido las siguientes:

- 1.- MOFEXSA: 49.844,71 euros.
- 2.- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA: 46.624,52 euros.
- 3.- MOBILIAR: 52.933,54 euros.
- 4.- COTEX: 54.858,00 euros.



**Cuarto.-** A tenor de lo expuesto, siendo el presupuesto base de licitación de 57.851,24 euros, IVA excluido, y en base a la valoración del único criterio de adjudicación que se expone en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la empresa MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A. ha presentado la oferta más ventajosa, por haber presentado el precio más bajo en relación con el precio base de licitación del contrato.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

*2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

**Segunda.-** Cláusulas 26ª y 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Considerar la proposición presentada por la empresa MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A. como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, según el criterio previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación.

**Segundo.-** Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 2.331,22 €, equivalente al 5% del precio de adjudicación.

*La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe que emite la Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, acordó:*

**Primero.-** *Considerar la proposición presentada por la empresa MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A. como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, según el criterio previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación.*

**Segundo.-** *Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

*los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 2.331,22 €, equivalente al 5% del precio de adjudicación.*

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 5 de septiembre de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación  
Pública y Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-